

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 463
De 28 de febrero de 2025

Por la cual se convoca al Concurso Público de Primer Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2025.

**LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA
CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR,**
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República, en su artículo 305, numeral 4, establece la Carrera Diplomática y Consular como Carrera Pública regida por el sistema de méritos;

Que la Ley 28 de 7 de julio de 1999, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, estipula que son funciones esenciales del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigir, coordinar y administrar el Servicio Exterior del Estado panameño;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la misión institucional de impulsar una política exterior orientada a reducir y superar los rezagos y desafíos sociales, económicos, territoriales y ambientales del país, a fin de mejorar la calidad de vida de todos los panameños, procurando un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y promoviendo el diálogo con todas las naciones del mundo, en especial en el marco de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

Que, de conformidad con el Plan Estratégico del Ministerio de Relaciones Exteriores, es necesario dotar de profesionales de Carrera Diplomática y Consular, en los diferentes rangos, a cada una de las representaciones diplomáticas bilaterales y multilaterales, así como a las representaciones consulares;

Que la Ley 28 de 7 de julio de 1999, modificada por la Ley 60 de 6 de octubre de 2015, y reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo No. 368 de 17 de agosto de 2018, dispone el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular a partir del rango de Tercer Secretario por medio de Concurso Público, en el que podrán participar aquellos ciudadanos panameños que llenen los requisitos contemplados en dicha exhorta legal;

Que el artículo 83 del Decreto Ejecutivo No. 368 del 17 de agosto de 2018 establece, que los y las aspirantes que sean designados en calidad de Terceros Secretarios en Periodo de Prueba deberán participar de manera obligatoria del Programa de Capacitación Permanente e Inducción Profesional;

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, mediante Memorando DM-MIRE-2025-010992 de 5 de febrero de 2025 informó a la Comisión Calificadora de la existencia de quince (15) plazas vacantes de Terceros Secretarios a la Carrera Diplomática y

Consular, a fin de que se convoque a Concurso Público de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular.

RESUELVE:

PRIMERA: Convocar el Concurso Público de Ingreso 2025, para la selección de hasta quince (15) nuevos Terceros Secretarios de Carrera Diplomática y Consular.

SEGUNDA: El Concurso Público de Ingreso tiene la finalidad de garantizar una adecuada selección del personal que ingresará a la Carrera Diplomática y Consular.

TERCERA: De conformidad con el artículo 3 de la Ley 60 de 6 de octubre de 2015, que modifica el artículo 29 de la Ley 28 de 7 de julio de 1999, para participar en el Concurso Público de Ingreso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano panameño por nacimiento; o por naturalización, con quince años de residencia en el país después de haberla obtenido, y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. No haber sido condenado por delito doloso ni por delito contra la Administración Pública.
3. Poseer título universitario a nivel de Licenciatura, Postgrado, Maestría o Doctorado en:
 - Relaciones Internacionales.
 - Política Internacional.

En razón de las necesidades de la política exterior panameña, excepcionalmente el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el aval de la Comisión Calificadora, permitirá la participación de profesionales de otras disciplinas, con estudios especializados propios de su área de formación profesional, vinculados a todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los temas de la agenda internacional que resulten de interés fundamental para la República de Panamá.

Los estudios especializados a los que hace referencia el párrafo anterior deben cumplir con un programa académico que otorgue, como mínimo, de 24 a 26 créditos, tal como lo establece el artículo 4 del Reglamento que dicta las instrucciones para el desarrollo del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, periodo 2025. Aquellos diplomas otorgados por instituciones académicas extranjeras deberán ser homologados por una universidad estatal

CUARTA: El Concurso de Ingreso evaluará la preparación académica de los y las aspirantes, su dominio oral y escrito del idioma español, su conocimiento en otros idiomas y sus competencias para desempeñarse en la Carrera Diplomática y Consular. Se aplicarán criterios de transparencia y confidencialidad durante el Concurso en todas sus fases.

QUINTA: El Concurso Público de Ingreso constará de la Fase de Postulación y Exámenes y de la Fase del Programa de Formación Diplomática y Consular.

1. **Fase de Postulación y Exámenes.** Comprende el Proceso de Inscripción, los Exámenes de Conocimientos, las Pruebas Psicométricas y la Entrevista. La calificación requerida para aprobar esta fase es de 75/100 o más
2. **Fase del Programa de Formación Diplomática y Consular.** Los y las aspirantes que clasifiquen a esta fase del Concurso deberán disponer de tiempo completo (8 horas diarias) para participar del Programa de Formación. El mismo

está orientado a capacitar al aspirante en los conocimientos y en las competencias profesionales propias del ejercicio de la Carrera Diplomática y Consular. Para concluir esta fase y optar por el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, se requiere un puntaje de 81/100 o más. Los y las aspirantes que superen esta fase con el puntaje de 81/100 pasarán a ser seleccionados en estricto orden de mérito para ocupar las plazas abiertas a concurso.

El Reglamento del Concurso regulará el desarrollo y el procedimiento de ambas fases.

SEXTA: Divulgar la Convocatoria del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular durante tres (3) días consecutivos los **días 6, 7 y 8 de marzo de 2025**, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, radio y televisión y por medio de las redes sociales y la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SÉPTIMA: El Concurso Público de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se desarrollará conforme al siguiente calendario de actividades:

ASUNTO	FECHA/ DÍAS HÁBILES
PRIMERA FASE: POSTULACIÓN Y EXAMENES	
Convocatoria	6, 7 y 8 de marzo de 2025
Periodo de inscripción en línea de los postulantes.	10 al 21 de marzo de 2025
Revisión de documentos	24 al 27 de marzo de 2025
Notificación de los postulantes preadmitidos	28 de marzo de 2025
Recepción de documentos físicos en sobre cerrado	31 de marzo al 4 de abril de 2025
Publicación de la lista de los postulantes que cumplen con los requisitos para participar.	11 de abril de 2025
Presentación de exámenes de conocimientos	12 al 15 de mayo de 2025
Prueba de español y entrega de certificaciones de otros idiomas	16 de mayo de 2025
Pruebas psicométricas	19 al 21 de mayo de 2025
Entrevistas a cargo de la Comisión Calificadora	26 de mayo al 2 de junio de 2025
Publicación de la lista de aspirantes al programa de formación diplomática y consular	3 al 9 de junio de 2025
Revisión de resultados	10 al 16 de junio de 2025

SEGUNDA FASE: DE PROGRAMAS DE FORMACION DIPLOMÁTICA Y CONSULAR	
Programa de formación diplomática y consular	17 de junio al 7 de octubre de 2025
Orden de mérito y resultados del programa de formación	8 al 10 de octubre de 2025
Graduación de la Promoción Concurso 2025	29 al 31 de octubre de 2025

OCTAVA: Los y las aspirantes deberán realizar su inscripción al Concurso de manera virtual, accediendo a la dirección <http://www.mire.gob.pa/concurso/index.php> desde las 8:00 a.m. del 6 de marzo de 2025 hasta las 5:00 p.m. del 21 de marzo de 2025 (hora de Panamá). Para inscribirse los aspirantes deberán:

1. Completar en línea el Formulario de Inscripción que aparece en la dirección indicada supra.
2. Acompañar el formulario de inscripción con copia en formato PDF de los títulos académicos (licenciatura, postgrados, maestrías o doctorados), copia o certificación de los créditos de los estudios especializados de postgrado, copia de su cédula de identidad personal.

NOVENA: Los aspirantes que cumplan con los requisitos para su ingreso a la primera fase del Concurso recibirán comunicación vía correo electrónico para que hagan entrega en sobre cerrado de sus documentos a la Academia Diplomática, según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Concurso.

Luego de la verificación de los expedientes físicos debidamente autenticados y legalizados, notariados, y homologados, los y las aspirantes que resulten aceptados para ingresar al Concurso recibirán instrucciones para acceder a la Guía de Estudios, el Calendario de Exámenes y otros documentos de interés relativos a las pruebas que serán aplicadas.

DÉCIMA: La presente Convocatoria y el Reglamento del Concurso podrán encontrarse a partir de su promulgación en Gaceta Oficial y su publicación en la dirección web del Ministerio de Relaciones Exteriores, <http://www.mire.gob.pa/concurso/>

DÉCIMA PRIMERA: Los y las aspirantes que aprueben la segunda fase del Concurso Público de Ingreso, según los parámetros establecidos en el reglamento, en base a un estricto orden de mérito, serán acreedores a sus nombramientos, en calidad de Tercer Secretario en periodo de prueba, y deberán seguir el Programa de Capacitación e Inducción Profesional de Terceros Secretarios de Carrera Diplomática y Consular.

DÉCIMA SEGUNDA: Todos los aspirantes al momento de hacer sus registros proporcionaron el correo electrónico personal en el cual desean recibir comunicaciones, notificaciones, citaciones y otros de parte de la Academia Diplomática en ocasión del Concurso. Todas comunicaciones, notificaciones,

citaciones, otros que a estos correos electrónicos se remita serán consideradas válidas y oficiales.

DÉCIMA TERCERA: La Academia Diplomática será la encargada de realizar todas las comunicaciones, notificaciones, citaciones, y otros a los aspirantes que no clasifican para el Concurso, aspirantes que pasen a la primera y segunda fases, a través de correo electrónico.

DÉCIMO CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 28 de 7 de julio de 1999, modificada por la Ley 60 de 6 de octubre de 2015; Decreto Ejecutivo N° 368 de 17 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2025).



ALEJANDRO MENDOZA

Viceministro Encargado de Relaciones Exteriores y Presidente Encargado de la Comisión Calificadora



GIANCARLO SOLER TORRIJOS

Director de la Academia Diplomática y Consular
Secretario Encargado de la Comisión Calificadora



DELIA VILLAMONTE

Directora de la Carrera Diplomática y Consular



DEBORAH SIRAZE

Representante de los Diplomáticos de Carrera



OLIVIA BENITEZ GARIBALDO

Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos



LIZA PINZÓN
Presidente del Colegio Nacional de Diplomáticos de Carrera

BRISEIDA ALLARD OLMO
Representante de la Universidad de Panamá

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ACADEMIA DIPLOMÁTICA
"ERNESTO CASTILLO MUENTEL"

Fijo Copia de su Original

Firma: 
Fecha: 28/2/2005